Resolución Gerencial Territorial

N°144-2024-GRSM/GTBM-T

EXP. 021-2024984946

Tarapoto, 19 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por: NAVARRO PANDURO Rolfer FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/08/2024 16:15:53-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

VISTO:

El **Informe Legal N° 142-2024-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 19 de julio de año 2024, con expediente N° 021-2024159357, haciendo un total de cien (100) folios útiles, Y;

Firmado digitalmente por: VELA NAVARRO Ronaldt Dario FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/08/2024 08:32:46-0500
Cargo: ASESOR LEGAL DE LA GTBM-T

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley N° 31988 de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia - norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público cuya finalidad esencial es fomentar, el desarrollo regional integra sostenible, promoviendo la inversión pública y privada.

Firmado digitalmente por: ROJAS UTIA DENIS BISMARK FIR 45634510 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 21/08/2024 08:36:02-0500
Cargo: JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS ALIAGA LUIS ALBERTO FIR 41592059 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 19/08/2024 16:55:35-0500
Cargo: ADMINISTRADOR DE LA GTBM-T

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Documento Nro: 021-2024984946. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b3bf375fqa7a4q4fb9q90b7q2c383fa19921

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente a los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, mediante el artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos dictados por el órgano rector del sistema.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos de las entidades públicas", en adelante la Directiva, con el objeto de disponer los lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas y cuyo alcance es de obligatorio cumplimiento para el IRTP.

Que, mediante el numeral 7.1 de la citada Directiva señala que el titular de la entidad pública debe regular la administración de archivos para la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en concordancia con principios, objetivos, fines y funciones del Sistema Nacional de Archivos, asimismo, el literal e) del numeral 8.1.1 señala que la más alta autoridad de la entidad pública aprueba el Sistema Institucional de Archivos mediante resolución.

Que, mediante **Nota Informativa N° 015-2024-GRSM-GTBM-T/DASRSM-T** de fecha 03 de junio del año 2024, suscrito por la Dirección del Archivo Sub Regional San Martín - Tarapoto, solicita a Gerente de la GTBM-T la aprobación mediante Acto Resolutivo por separado el PLAN DE CONSERVACION Y CONTINGENCIA Y CUADRO DE CLASIFICACION DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS.

Que, mediante **Informe Legal N° 142-2024-GRSM/GTBM-T/OAL,** de fecha 19 de agosto de 2024, con expediente N° 021-2024159357, la Oficina de Asesoría Legal, CONCLUYE favorablemente para que a través de este despacho se emita el Acto Resolutivo, para el cumplimiento del Plan de Conservación de Documentos Archivísticos y Plan de Contingencia del Área del Archivo Sub Regional San Martin - Tarapoto, estando al respaldo legal de las bases legales que respaldan la autonomía de los Gobiernos Regionales y la importancia de cumplir con las leyes relacionadas con la gestión de archivos. En resumen, se busca garantizar una gestión eficiente y transparente, de acuerdo con los principios de descentralización y modernización de la gestión pública; asimismo ser remitido a la Dirección Regional de Archivo Regional del Gobierno Regional San Martín.

Documento Nro: 021-2024984946. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b3bf375fqa7a4q4fb9q90b7q2c383fa19921

QUE:

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO;** Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y PLAN DE CONTINGENCIA**, del área del Archivo Sub Regional San Martin -Tarapoto, para el año 2024 - 2027, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Archivo del Gobierno Regional de San Martín para su registro y respectivo conocimiento.

Regístrese Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 19/08/2024 16:15:41-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Documento Nro: 021-2024984946. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=b3bf375fqa7a4q4fb9q90b7q2c383fa19921